



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 3
OAM N° 186/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 186/2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CDH2-19/2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota Cite Despacho N° 2054/13 de fecha 20 de noviembre de 2013, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por el Alcalde Municipal de Sucre a.i. Dr. Juan nacer Villagómez Ledesma; oficio mediante el cual solicita el reconocimiento a los Profesionales que apoyaron en el III Simposio Internacional de Paleontología como disertantes a Nivel Nacional para su consideración.

Que, Sucre viene a ser un lugar con mayor riqueza paleontológica, gracias a que presenta un registro fósil notable en su magnitud por su naturaleza, que ha contribuido en parte a su enorme popularidad con el Farallón de Cal Orck'o, y estaría en perspectivas de ser "Sucre la Capital Paleontológica de Bolivia".

Que, en virtud al Art.- 302 Núm. 16 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia determina la promoción y conservación de cultura, patrimonial cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico arqueológico, paleontológico, científico, tangible o intangible municipal

Que, de conformidad al Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias, determina en razón del Art.- 20 como "Huésped Grato", el cual establece que será; conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero se juzguen necesarios distinguirlos.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, Dictar y Aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 núm. 4) de la Ley de Municipalidades 2028.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2 de 3
OAM N° 186/13

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:


Art.1.- De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia; **CONFIÉRASE** la condecoración con el Título de "**HUÉSPED GRATO**" a los connotados expositores:

- Diputada. María Magdalena Chuca Gutiérrez
- Dr. Juan José Bermudez Unzueta
- Arq. Omar Medina R.
- Geólogo Rubén Andrade Flores
- Geólogo Jaime Ricardo Céspedes
- Dr. Mario Suarez Riglos
- Prof. Wilber Flores Aguanta

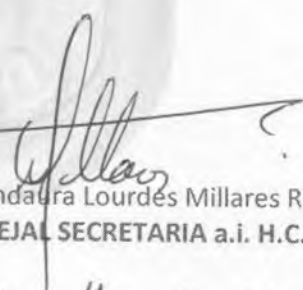
Art.2.- La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 11 de diciembre de 2013, a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art.3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.


Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....11..... días del mes de diciembre del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

